

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LOS GRUPOS
DELINCUENCIALES DEL PAÍS, ESTUDIANDO ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS DE
SU CONDUCTA**

MILLEGETTE CAROLINA HERRERA GUERRA

GUATEMALA, AGOSTO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LOS GRUPOS
DELINCUENCIALES DEL PAÍS, ESTUDIANDO ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS DE
SU CONDUCTA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MILLEGETTE CAROLINA HERRERA GUERRA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, agosto de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Estuardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. David Eugenio De Paz Negreros
Vocal: Lic. Pedro José Luis Marroquín Chinc
Secretario: Lic. Rony López Jerez

Segunda Fase:

Presidente: Lcda. Andrea Valeria Conde Guzmán
Vocal: Lic. Renato Sánchez Castañeda
Secretario: Lic. Henry Estuardo González González

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



D. NOM. 213-2024

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala
quince de enero de 2024.

Atentamente pase al (a) Profesional. BYRON ROBERTO FLORES MENDEZ
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
MILLIGETTE CAROLINA HERRERA GUERRA, con carné 200924804,
intitulado PARTICIPACION DE MENORES DE EDAD EN LOS GRUPOS DELINCUENCIALES
DEL PAIS, ESTUDIANDO ASPECTOS CRIMINOLOGICOS DE SU
CONDUCTA

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación
del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el
título de su tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo de no mayor de 90 días continuos a partir
de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico
y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y la
bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis.

Fecha de recepción 16 / 02 / 2024 f)

Asesor (a)
(Firma y Sello)

Lic. Byron Roberto Flores Mendez
Abogado y Notario

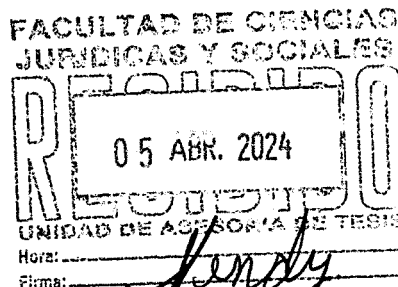


LIC. BYRON ROBERTO FLORES MÉNDEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala 27 de febrero del año 2024

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Unidad de Asesoría de Tesis
Doctor Carlos Herrera Recinos



Distinguido Doctor Herrera Recinos:

De conformidad con lo señalado según nombramiento de fecha quince de enero del año 2024 se me nombró Asesor de la alumna **MILLIGETTE CAROLINA HERRERA GUERRA**, de su tesis que se intitula: **"LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LOS GRUPOS DELINCUENCIALES DEL PAÍS, ESTUDIANDO ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS DE SU CONDUCTA"**. Para el efecto hago de su conocimiento:

- a) **Del contenido científico y técnico de la tesis:** El trabajo de tesis desarrollado, de conformidad con el plan de investigación, muestra una amplia y exhaustiva explicación científica fundamentada en una recolección de datos referentes al tema, los cuales fueron obtenidos de forma minuciosa a través de la recopilación normativa de los instrumentos e instructivos aplicables y exigidos.
- b) **De las referencias bibliográficas:** El trabajo de tesis cuenta con suficientes referencias bibliográficas, con lo que se resguarda el derecho de autor y se enriquece la investigación realizada por parte del sustentante.
- c) **De la metodología y técnicas de investigación utilizadas:** Al llevar a cabo la elaboración de la tesis fue necesario el empleo de los métodos analítico y deductivo y las técnicas de investigación bibliográfica y documental, para la obtención de conocimientos básicos relacionados con el tema investigado y para llegar a la conclusión discursiva.
- d) **De la redacción capitular:** La redacción de los capítulos tiene un contenido acorde a la realidad. La misma es de útil consulta para la sociedad guatemalteca y señala claramente los objetivos trazados.
- e) **De la conclusión discursiva:** La conclusión discursiva desarrolla los aspectos criminológicos de los menores de edad que participan en grupos delinCUENCIALES.
- f) **Del parentesco:** Se hace la aclaración que entre la alumna y el Asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

LIC. BYRON ROBERTO FLORES MÉNDEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Doy a conocer que el trabajo de tesis de la sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que extiendo **DICTAMEN FAVORABLE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

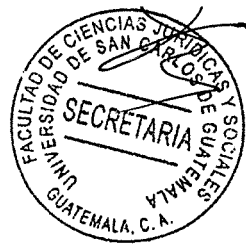


LIC. BYRON ROBERTO FLORES MÉNDEZ
ASESOR DE TESIS
COLEGIADO 14290

Lic. Byron Roberto Flores Méndez
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



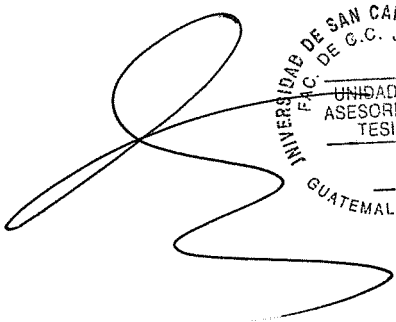
D.ORD. 514-2024

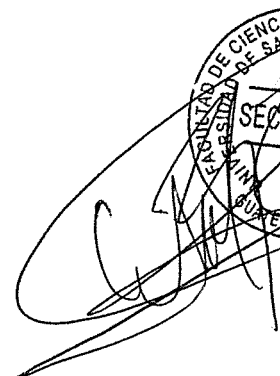
Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quince de mayo de dos mil veinticuatro.

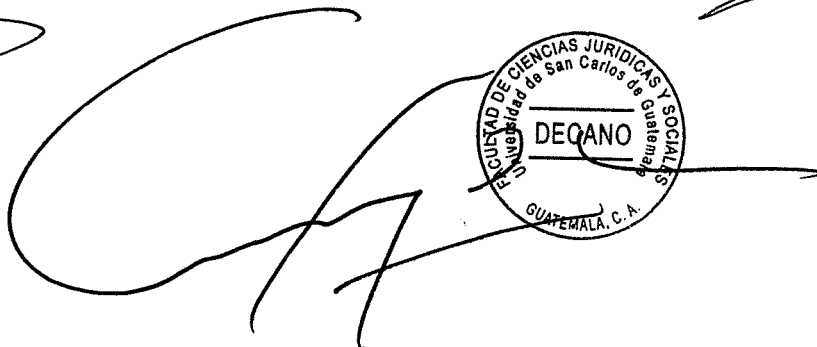
Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **MILLEGETTE CAROLINA HERRERA GUERRA**, titulado **LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LOS GRUPOS DELINCUENCIALES DEL PAÍS, ESTUDIANDO ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS DE SU CONDUCTA**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FAC. DE C.C. J.J. Y S.S.
UNIDAD DE
ASESORIA DE
TESIS
GUATEMALA, C.A.


FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
GUATEMALA, C.A.


FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DECANO
GUATEMALA, C.A.





DEDICATORIA

A DIOS:

Mi guía y fortaleza en este camino académico. Su amor y luz han sido mi motivación constante. Agradezco su gracia y fuerza que me han permitido avanzar. Mi eterna gratitud está con Él.

A MI MADRE:

Fuente inagotable de amor y apoyo. Este logro es un tributo a tu dedicación y sacrificio. Te admiro profundamente y te dedico este éxito con todo mi corazón.

A MI HIJA:

A mi adorada hija, mi mayor inspiración. Este logro es un testimonio de mi amor por ti y mi compromiso de construir un futuro mejor. Te dedico este éxito con todo mi amor y gratitud.

A:

Agradezco a la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por su invaluable apoyo y excelencia académica. Dedico este logro con sincera gratitud.



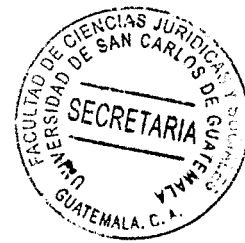
PRESENTACIÓN

El trabajo de tesis desarrollado se enmarca dentro del tipo cualitativo y corresponde al derecho público, específicamente al derecho de la niñez y adolescencia. Abarcó el territorio del departamento de Huehuetenango, durante el período comprendido de los años 2018 a 2020.

El objeto de estudio fue evidenciar la participación de adolescentes de edad en los grupos delincuenciales del país, estudiando aspectos criminológicos de su conducta. El sujeto en estudio son los adolescentes de edad que se han involucrado en actos contrarios a la ley.

El aporte académico de la tesis es lograr que, dentro del proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal y que atreves de la presente investigación y con el apoyo criminológico se establezcan los motivos por los cuales los jóvenes se integran a grupos delincuenciales, así el estado pueda determinar los procedimientos necesarios que aporten y así el Estado de Guatemala pueda crear procedimientos idóneos para los altos índices de delincuencia juvenil que cada día va en aumento.

El análisis de los datos recopilados se llevó a cabo mediante técnicas de investigación cualitativa, incluyendo entrevistas en profundidad, análisis documental y observación participante. Se utilizó un enfoque interdisciplinario que combina elementos del derecho, la criminología y la psicología para obtener una comprensión holística de las dinámicas subyacentes a la participación de los jóvenes en la delincuencia.



HIPÓTESIS

La participación de adolescentes en grupos delincuenciales en Guatemala requiere un análisis criminológico exhaustivo, donde se postula que la desintegración familiar puede ser uno de los principales motivos detrás de su involucramiento en actividades delictivas. Por tanto, el apoyo criminológico dentro del proceso penal para adolescentes puede ser fundamental para comprender estos factores motivadores.

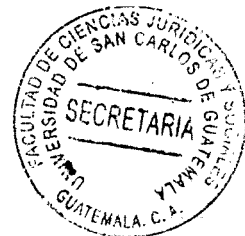
Para abordar este desafío, se propone que el Estado de Guatemala implemente programas en centros educativos para fomentar la integración familiar como una estrategia preventiva. Fortalecer los lazos familiares y promover un entorno familiar positivo puede tener un impacto significativo en la prevención del comportamiento delictivo en los jóvenes.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Mediante un enfoque analítico y sintético se realizó una comprobación de la hipótesis, utilizando técnicas de investigación bibliográfica. Se destacó la importancia vital del apoyo criminológico a los adolescentes en conflicto con la ley penal para entender los factores que los llevan a participar en grupos delincuenciales. Se encontró respaldo en múltiples estudios y teorías criminológicas que relacionan la desintegración familiar con la delincuencia juvenil.

Guatemala podría fortalecer programas de prevención del delito e integración familiar en las escuelas. La comprobación de la hipótesis resalta la urgencia de brindar apoyo criminológico a los adolescentes en conflicto con la ley penal para reducir la delincuencia juvenil.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. La desintegración familiar	1
1.1. Definición de familia	4
1.2. Razón de ser de la familia	7
1.3. La desintegración familiar	9
1.3.1. Abandono	10
1.3.2. Divorcio	10
1.3.3. Abandono involuntario	11
1.3.4. Desintegración familiar estando la familia junta	11
1.4. Factores que ocasionan la desintegración familiar	11
1.4.1. La precaria situación económica	12
1.4.2. La emigración	13
1.4.3. La defunción	13
1.4.4. Infidelidad	13
1.4.5. Violencia física y psicológica	14
1.5. Consecuencias de la desintegración familiar	15

CAPÍTULO II

2. Delincuencia juvenil	17
2.1. Actividades ilegales	17
2.2. El problema de la delincuencia	18
2.3. Panorama actual de la delincuencia juvenil	21
2.4. La delincuencia juvenil y el entorno social	22
2.5. Fuentes de la delincuencia	23
2.6. Las pandillas como consecuencia de la delincuencia	24



Pág.

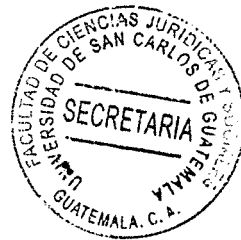
2.7. Entorno familiar en la delincuencia familiar	26
---	----

CAPÍTULO III

3. Definición de criminología	27
3.1. Método de la criminología	33
3.2. Objeto de la criminología.....	35
3.3. <i>El iter criminis</i>	37

CAPÍTULO IV

4. La inimputabilidad y los presupuestos generales de su existencia.....	39
4.1. Relación del interés superior del niño con la inimputabilidad	41
4.2. Factores sociales y psicológicos de los adolescentes	44
4.3. El rol del alcoholismo como índice cronológico del menor de edad	47
4.4. Situación de los adolescentes en cuanto a la aplicación de los derechos de la niñez.....	50
4.5. El menor de edad inimputable tomado como un delincuente	51
4.6. Sanciones para los adolescentes.....	56
4.7. Utilización de los adolescentes para cometer hechos delictivos	58
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	63
BIBLIOGRAFÍA.....	65



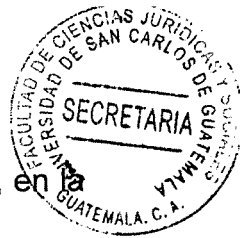
INTRODUCCIÓN

Existen elementos como la desintegración familiar, factores socioeconómicos, factores de analfabetismo, problemas de adolescencia, y el tipo de condición de vida que presentan los jóvenes, son temas centrales que influyen en la acusación de la conducta criminal juvenil. Por una parte el temor excesivo que existe del padre que determina la represión violenta de los impulsos instintivos sexuales del infante y provoca una represión de lo lúcido hacia una fase anterior del desarrollo, la relación del niño con quienes lo rodean experimenta el placer instintivo lastimado y siendo lastimado, esa situación constituye una de las bases psicológicas de la conducta antisocial, por lo que es ahí donde se origina la voluntad del menor de tener la voluntad de transgredir la ley.

El objetivo general de la tesis permitió determinar la participación de adolescentes de edad en los grupos delincuenciales del país, estudiando aspectos criminológicos de su conducta.

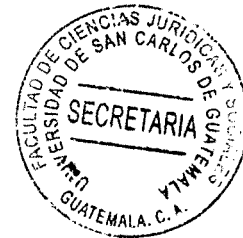
Los capítulos desarrollados en su orden son los siguientes: en el primero, se desarrolla la desintegración familiar; en el segundo, se analiza la delincuencia juvenil; en el tercero, se establece la definición de criminología; y el cuarto, indica la inimputabilidad y los presupuestos generales de su existencia.

Los métodos y técnicas empleados son: método analítico, con el cual se analizó la importancia de brindar un apoyo criminológico a los adolescentes en conflicto con la ley penal y método sintético, porque a través de este se pudo analizar las causas de la



delincuencia juvenil desde el punto de vista criminológico. La técnica bibliográfica, en la que se utilizaron libros referentes al tema de la investigación en materia de derecho de niñez y adolescencia, delincuencia juvenil, adolescentes en conflicto con la ley penal, etc.

Los diversos supuestos de la investigación que sirvieron para el desarrollo del presente trabajo de investigación, son los actos ilícitos que realizan los adolescentes al momento que forman parte de los diversos grupos delincuenciales del país, donde criminológicamente se han podido establecer las diversas causas por medio el cual ha incidido delinquir. Este es uno de los problemas más agudos que viven las familias de Guatemala a consecuencia de la crisis de valores existentes dentro de la sociedad. Lo fundamental es un hogar plenamente integrado ya que con este modelo el niño aprende a valorarse y a estimarse a sí mismo y a las demás personas con las que se relaciona, entre otros aspectos importantes a considerar.



CAPÍTULO I

1. La desintegración familiar

Para el tratadista García define la desintegración familiar “como la separación o el divorcio y la descomposición de las relaciones entre miembros de una familia, donde se organizan conflictos, disputas y otros. Cuando un miembro de la familia se desliga en ese ínstatela organización familiar, la relación, la comunicación y otros elementos que le dan vida a ésta termina prácticamente y cada quien toma un camino distinto donde sólo se puede observar odio, rencor, a causa de una desintegración, quizá esta parte se puede retomar con el único compromiso de no sembrar distancia entre los hijos quienes son los que más sufren y perciben los conflictos y otros efectos negativos resultado de la ausencia de comprensión entre los esposos”.¹

Por ello es importante la comunicación entre cada miembro para evitar situaciones de mayor magnitud y evitar el divorcio, tal como se vive en los últimos años, donde la mayoría de parejas optan por esa opción como posibilidad de resolver algún conflicto, al contrario, es necesario buscar apoyo con personas mayores de edad que han tenido mayor experiencia sobre el recorrer de la vida o con algún experto en el tema de problemas de pareja. En el caso del tratadista Landeros considera que “la unión del padre y la madre proviene del hogar y basta la desaparición de cualquiera de los dos para definir la destrucción. Es un tema de trascendencia, al mismo tiempo un reto para las parejas actuales y quienes piensan tomar este verdadero compromiso ante la

¹ Bermejo García, Lourdes. **Envejecimiento activo y actividades socioeducativas con personas mayores**. Pág. 65.



sociedad, es necesario fortalecer la etapa del noviazgo donde ambos comienzan a conocerse desde todos los ámbitos de la vida, también tener presente que sólo el diálogo puede solucionar todo tipo de conflicto para vivir en paz y reflejar por medio de la actitud manifestada a la par de la persona más querida”.²

Reestructurar la disciplina dentro del hogar para la nueva generación y tomar conciencia sobre la importancia de estar a la par de una persona con una responsabilidad estricta, de tal magnitud no sólo se puede decir ella es mi novio/a o mi esposo/a sin tener clara la idea sobre el verdadero papel a desempeñar y asumir dicha responsabilidad para sacar adelante un matrimonio y no llegar al extremo de pensar en una desintegración familiar; porque de ahí provienen la mayoría de problemas sociales a causa del descuido que se le da a cada miembro en este caso a los hijos.

Por lo que se puede decir que la desintegración familiar como la que constituye una modalidad de desintegración, la cual es el rompimiento de la unidad o quiebra de los roles de los integrantes por incapacidad de desempeñarlos en forma consciente y obligatoria.

En algunos casos interfieren algunos miembros de los familiares de cada pareja en la cual toman algunas decisiones personales en sustitución de algún miembro en este caso el esposo o la esposa, de ahí comienza a penetrar la disputa por defender algunas situaciones ya sea de bienes o en la toma de decisiones para fomentar el bienestar entre la pareja, en este caso es importante tener conciencia sobre los actos a

² Rojas Soriano, Raúl. **Investigación social y teoría praxis**. Pág. 65.



realizar, porque saber qué beneficio producirá el comentario a proporcionar, productivo o destructivo, es preferible no hacerlo por las siguientes razones.

No es posible estar en contra de la voluntad de una persona sin consentimiento alguno, por otra parte, por conciencia personal, es una mala imagen ante la sociedad en general decidir por algún familiar, es más, él o ella tiene todo el derecho como persona de tomar cualquier decisión ya sea buena o mala y nadie más lo puede hacer.

De todo lo anterior se puede decir que la desintegración familiar debe entenderse, no como la separación y/o el divorcio, sino que es la descomposición de las relaciones entre miembros de una familia, originando conflictos, disputas y otras.

Esta muchas veces se da por problemas de drogadicción, religión y violencia. Que provocan la separación de una familia, y que al separarse los hijos son en sí, los más afectados, más aún si estos son adolescentes ya que en esta edad necesitamos del ejemplo de ambos padres y del apoyo de estos para solucionar nuestros problemas, y también necesitamos que estos nos impulsen y ayuden a realizar nuestros sueños, pero para eso hace falta una comunicación muy buena y que esta se dé entre padres e hijos.

Muchas veces la falta de esta comunicación es lo que ocasiona la desintegración de una familia ya que los padres no prestan atención a sus hijos, a los problemas de estos y a sus necesidades afectivas, psicológicas, etc. y solo se dedican a solucionar sus



necesidades económicas, sin darse cuenta que un cariño, una palabra de aliento, un buen consejo, pueden evitar que su hijo caiga en algún tipo de vicio.

1.1. Definición de familia

La familia es el elemento básico de la sociedad. Las necesidades afectivas de los seres humanos y de satisfacción de alimento, vestido y habitación para ellos y sus hijos, ha llevado a las personas a organizar su vida dentro de un núcleo familiar. Ya que constituye la base fundamental de la sociedad.

Está formada por padre, madre hijos e hijas y por todos aquellos a quienes les una un parentesco, aunque vivan en sitios separados. Es el ámbito en el que habitualmente se recibe y desarrolla la vida, es una unidad jurídica, social y económica, pero sobre todo una comunidad de amor y de solidaridad, que tiene la misión de traer al mundo y educar a las nuevas generaciones, así como de transmitirles los valores morales, culturales, éticos y sociales necesarios para el bienestar y el pleno desarrollo de toda la sociedad. En un sentido más estricto, la familia la forman el padre, la madre y los hijos.

En el caso del autor kayser establece que "La familia es un lugar de encuentro. En ella coinciden de manera natural varios seres humanos, no por casualidad, sino unidos por la paternidad, la filiación o la fraternidad, y a partir de la primera y mutua elección de un hombre y de una mujer, que al casarse fundaron ese hogar que es un ámbito de encuentro. La familia es una célula viva y, como todo ser vivo, requiere ciertos cuidados



para preservarse. La persona cuenta con una serie de cualidades y de características o, lo que es lo mismo, con una serie de potencialidades, a veces dormidas”.³

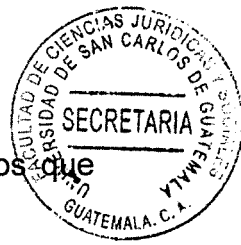
La persona que podrá servir mejor a los demás será la que mejor haya conseguido desarrollar sus posibilidades. Estamos hablando de una persona educada íntegramente. La familia, por sus lazos naturales, favorece el desarrollo de lo irrepetible de la persona, es decir, de su intimidad y de los valores humanos que todas las sociedades necesitan.

Si se concibe al hombre como un ser libre se entenderá la necesidad de la familia para conocer las limitaciones personales y las posibilidades de cada individuo, ya que ella le permite superar unas y aprovechar las otras con miras a alcanzar un mayor autodomínio.

Según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el Artículo 23 numeral 1, la familia “Es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”.

“Los lazos principales que definen una familia son de dos tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio que, en algunas sociedades, sólo permite la unión entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia, y vínculos de consanguinidad, como la

³ Kayser, Karen. **Atrapados en un matrimonio sin amor**. Pág. 46.



filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre”.⁴

También puede diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros. Es por ello que en diversas ocasiones, “se ha mencionado que la familia, es el núcleo de la sociedad. Definición, que para muchos, es la más exacta e idónea para clarificar, no sólo lo que es la familia, sino su importancia dentro de la comunidad”.⁵

Esto se debe, a que la familia, forma a quienes actuarán en el futuro, dentro de la sociedad. Cada padre y madre, forman a los hombres y mujeres del futuro. Aquellos que tomarán, en algún momento, las riendas del país.

Por lo mismo, es de suma importancia, el hecho que las familias estén bien constituidas. Para que sus hijos, se puedan formar en un ambiente acogedor y amoroso. Con ello, aprenderán, no sólo a comportarse en sociedad, sino que repetirán la misma experiencia con su pareja e hijos.

“La familia es parte fundamental y básica de la sociedad; en la cual se establecen las normas que señalan cómo debe comportarse cada uno de sus integrantes, en especial los hijos. Siendo por ello el núcleo más importante de cualquiera de los grupos sociales. Sus elementos básicos son: el matrimonio y la filiación (los hijos). La familia actual se ha definido como el grupo de personas relacionadas por lazos

⁴ Lévi-Staruss, Claude, Spiro, Melford y Gough, Kathleen. **Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia**. Pág. 65.

⁵ Virgilio, José. **Desintegración familiar**. Pág. 89.



consanguíneos, como padres, hijos, hermanos, tíos, tías, primos; todas aquellas personas que descienden de un antepasado común, el sistema de parentesco también se forma por el matrimonio. A través del tiempo la familia ha pasado por un largo proceso, en el cual ha tomado la forma que actualmente tiene. Es preciso reconocer que la familia es una institución social y jurídica que presenta ciertas características que le otorgan una individualidad propia, llegando desde un punto de vista normativo a constituir el eje de una manifestación jurídica dotada de cierta especialidad, siendo estas características que le otorgan una importancia especial a su regulación jurídico-legal el tratadista Rojina Villegas considera ciertas características del derecho de familia”:⁶

- a) La familia es una institución social que, al ser reconocida y regulada por el derecho, se transforma en una institución jurídica.
- b) La familia tiene una importancia fundamental para el hombre y la sociedad; en su seno el individuo nace, crece, se desarrolla y muere.
- c) Debe considerarse que la familia se presenta en la actualidad como un grupo homogéneo, formado por el padre, la madre y los hijos, quienes conviven de ordinario bajo un mismo techo.

1.2. Razón de ser de la familia

En la familia primitiva el hombre era el que desempeñaba las tareas de supervivencia y defensa, y la mujer era la que tenía el cuidado del hogar, así es como se constituye la

⁶ Rojina Villegas, Rafael. **Compendio de derecho civil**. Pág. 79.



familia natural, que con el tiempo conformaría a la familia como un grupo humano de diferentes edades y sexos unidos por los vínculos de sangre.

El hombre por razones económicas y sociales pasaba la mayor parte de su vida fuera del hogar en tanto que el hogar era regido por la madre, mientras que el hombre era el que efectuaba la caza, la pesca. Es así pues que la razón misma de la familia es la unión que se contempló al cumplir cada uno con sus obligaciones.

Con predominio de lo afectivo o de lo hogareño, familia es la inmediata parentela de uno; por lo general el cónyuge, los padres, hijos y hermanos solteros. Por combinación de convivencia, parentesco y subordinación doméstica, por familia se entiende, como dice el tratadista Cabanellas "la gente que vive en una casa bajo la autoridad del señor de ella".⁷

La regulación de la familia desde sus inicios fue considerada como parte de la rama del derecho privado específicamente del derecho civil.

Por lo que el origen de la regulación de la familia se remonta al derecho romano, en Roma, la personalidad jurídica se constituía por tres elementos: "*Status Libertatis*" o estado de libertad; el "*Status Civitatis*" o estado de ciudadano; y el "*Status Familiae*" o estado de familia. Según esto, la familia era en el derecho romano uno de los factores determinantes del estado personal, concretamente del estado familiar, pero no llegaba a configurarse en forma autónoma.

⁷ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 298.

1.3. La desintegración familiar

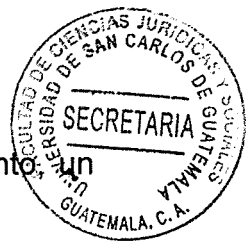
Es el producto del quebrantamiento de la unidad familiar y/o insatisfacción de las necesidades primarias que requieren sus miembros.

“Se hace referencia a la problemática de la desintegración familiar señalando que la desintegración familiar debe de entenderse no necesariamente como la separación y/o el divorcio, sino que es la descomposición de las relaciones entre miembros de una familia originando conflictos irresueltos y/o mal resueltos en su interior produciendo la carencia de proyectos comunes entre los integrantes de una familia”.⁸

La desintegración familiar muchas veces se da por problemas de drogadicción, religión, violencia, etc. que provocan la separación de una familia y que al separarse, los hijos son en sí los más afectados, más aun si estos son adolescentes ya que en esta edad necesitamos del ejemplo de ambos padres y del apoyo de estos para solucionar nuestros problemas, y también necesitamos que estos nos impulsen y ayuden a realizar nuestros sueños, pero para eso hace falta una adecuada comunicación entre padres e hijos. Muchas veces la comunicación inadecuada es lo que ocasiona la desintegración de una familia.

Los padres no prestan atención a sus hijos, a los problemas de éstos y a sus necesidades afectivas, psicológicas, etc., y sólo se dedican a solucionar sus

⁸ Laurens. **Desintegración familiar**. Pág. 45.



necesidades económicas, sin darse cuenta que un cariño, una palabra de aliento, un buen consejo, pueden evitar que su hijo caiga en algún tipo de vicio.

También, se puede definir la desintegración familiar como el rompimiento de la unidad familiar, lo que significa que uno o más miembros dejan de desempeñar adecuadamente sus obligaciones o deberes.

Lamentablemente existen un gran número de factores para que los padres de familia y la misma familia se desintegren, tales como la migración a la ciudad, los divorcios, las adicciones y los problemas económicos, entre otros factores. Hay que señalar las formas en que se pueden producir las causas de desintegración familiar

1.3.1. Abandono

Se origina cuando alguno de los padres decide dejar el hogar, debido a que no se siente feliz y tiene otras expectativas en la vida, o porque el ambiente está muy tenso, predomina la discordia y no hay armonía, por lo cual pueden seguir juntos y tampoco por el supuesto bien de los hijos, ya que los daña mucho más.

1.3.2. Divorcio

Se ha definido como el vínculo familiar que se rompe entre la pareja, ya sea por decisión de alguno de ellos o por común acuerdo, para divorciarse se deben presentar ante las autoridades de Registro Civil, encargadas de dictaminar en que termino se



disolverá la unión y los derechos u obligaciones que cada uno de los padres tendrá con los hijos, si hubiese.

1.3.3. Abandono involuntario

Alguno de los padres, por enfermedad o muerte deja el hogar, es decir no es deseado y es inevitable. Los efectos causados en los niños por este tipo de desintegración son diferentes a los de las otras formas; en los hijos varones de seis a nueve años de edad la muerte de su padre le crea un aspecto negativo mayor, pero de menos intensidad comparados a los del divorcio o el abandono.

1.3.4. Desintegración familiar estando la familia junta

Estos casos se caracterizan por las relaciones conflictivas que establecen sus miembros, dando origen a celos, temores y fricciones permanentes. Frecuentemente, este tipo de familias son incapaces de planear y realizar tareas, y resolver los problemas juntos; expresan conflictos extremos que no tienen la habilidad de comunicarse con el resto de la familia, lo cual priva al niño de un ambiente armonioso y estable, brindándole una atmósfera hostil que obstaculiza su crecimiento psicológico.

1.4. Factores que ocasionan la desintegración familiar

La desintegración familiar puede estar ocasionada por diferentes problemas: "La violencia, pero aún más los problemas estructurales de pobreza, desempleo y difícil



acceso a los servicios básicos de vivienda, salud y educación, se expresan en lo que se ha caracterizado como la desintegración familiar, concepto que se aplica a varias situaciones: hogares en situación de extrema pobreza con jefatura femenina por ausencia de padres, niños en el mercado laboral en lugar de estar en el sistema educativo, niños viviendo en las calles, aumento del consumo de drogas y alcohol e incremento de la violencia intrafamiliar”.⁹

Entre los factores más sobresalientes que pueden originar desintegración familiar tenemos:

1.4.1. La precaria situación económica

Esta situación obliga a abandonar el país para trasladarse a lugares considerados con más oportunidades de triunfo. “Con respecto a lo económico podemos mencionar que es uno de los obstáculos que toda la sociedad enfrenta hoy en día”.¹⁰

La mayoría de familias se ven afectadas por esta problemática en la que uno de los principales motivos es la falta de recursos económicos para la alimentación y educación de los hijos.

El no poseer la suficiente capacidad económica para mantener a una familia, suele ser causa de desesperación y de estrés para el padre o madre encargado de esta tarea.

⁹ Arraigada, Irma. **Familias latinoamericanas: Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo**. Pág. 45

¹⁰ Maldonado La Barrera, G. **Educación familiar**. Pág. 76



Esta situación motiva los conflictos de pareja y en ocasiones puede involucrar a los hijos llevándolos a éstos a trabajar y dejar los estudios. El factor económico suele ser un aspecto importante, más no el principal, para que los cónyuges se mantengan unidos y no se produzca una desintegración familiar.

1.4.2. La emigración

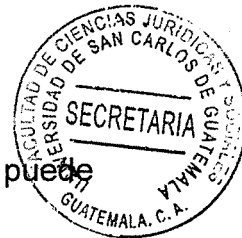
Ocasiona el traslado de padres o hijos al extranjero, quedando grupos familiares incompletos, en busca de una mejoría y un mejor estilo de vida en muchos casos marca de forma significativa el futuro psicológico, emocional, económico de las familias.

1.4.3. La defunción

La muerte de uno o ambos padres trae como consecuencia que los hijos crecen sin un apoyo paternal, maternal o en el peor de los casos de ambos, lo que puede acarrear que los adolescentes se incorporen a pandillas o sean maltratados por otros parientes.

1.4.4. Infidelidad

Es uno de los problemas que más enfrentan las parejas actualmente. Casi todas viven en crisis y la infidelidad es uno de los factores que más afectan a la relación entre dos personas. Este es un tema sujeto a polémicas, pero que cada vez está más cerca de nosotros. Por infidelidad entendemos a la relación fuera del lazo conyugal que uno de los miembros establece con otra persona sea esta del mismo sexo o del sexo opuesto,



y con quien obtiene algún tipo de relación amorosa -no solamente genital-, ésta puede ser a corto o a largo plazo.

1.4.5. Violencia física y psicológica

La violencia se debe a las frustraciones que se ha vivido desde niño o por haber crecido dentro de un panorama violento actuando de la misma manera con la familia que se ha formado y sin tener control de sus actos.

No cabe duda que la violencia en la familia es la base de tanta violencia en la sociedad. Se ve a diario como madres y padres dañan tanto física como psicológicamente, dando un ejemplo a sus hijos, futuras personas violentas.

La agresividad tiene multitud de manifestaciones, que se pueden reducir a tres principales: agresión física, agresión verbal y agresión actitudinal; esta última se manifiesta en el negativismo y la evasión. En la familia se pueden manifestar todas las formas de agresión.

La agresividad entre los padres; puede deberse bien a las frustraciones originadas en la familia o en la vida profesional y social de los padres. Entre los padres y los hijos; también se dan como causa de la agresividad las frustraciones y la descarga de problemas.

Las frustraciones más frecuentes del padre son las esperanzas que puso en el hijo, esperanzas lejanas de gran situación social o esperanzas próximas como de buen rendimiento académico con resultados excelentes. En el hogar hay violencia entre los padres, cuando el hombre maltrata físicamente o moralmente a la mujer llegando a humillarse mutuamente y poniendo en peligro la felicidad de su familia.

También se ejerce violencia con nuestros hijos cuando queremos que se sometan a la voluntad arbitraria de los padres, maltratándolos físicamente, no respetando su individualidad. En los colegios, centros de trabajo y en las calles también se da la violencia.

Esta puede llegar a niveles muy extremos que causan heridas anímicas muy profundas de las cuales tarde o temprano nos arrepentimos amargamente y es la causa de la inestabilidad de los hijos y separación de los padres.

1.5. Consecuencias de la desintegración familiar

Muchas familias que no logran mantener un equilibrio emocional en sus miembros provocan diversas reacciones. Desafortunadamente, muchos padres de familia piensan que sus hijos no se dan cuenta de lo que sucede y, que por lo tanto no les afecta, cuando en realidad no sucede así, ya que los niños van buscando la manera de decir que están ahí, que sienten y que también importan, por lo general, dicha manera suele presentarse negativamente, con conductas totalmente diferentes a las adecuadas. Cuando esta desintegración se desencadena en la vida de un niño que tiene conciencia



y entiende lo que sucede, representa un golpe muy duro para él. Su familia en ese momento es su todo, qué sentirá al verla desmoronada, es algo muy difícil, quizás no sabe cómo será su vida de ahora en adelante, con quien estará, etc. Uno como adulto entiende este tipo de situaciones y analiza los factores dando razón de ellos, pero un niño no, para él es algo impenetrable y habitualmente busca hallar un culpable, muchas veces se culpa a sí mismo.

“El rompimiento parcial o total de los vínculos afectivos entre los cónyuges y entre los padres e hijos, origina conflictos constantes entre las familias y, en escala mayor, conflictos sociales”.¹¹

¹¹ Guerrero Carrasco, Javier. **Desintegración familiar**. Pág. 45

CAPÍTULO II

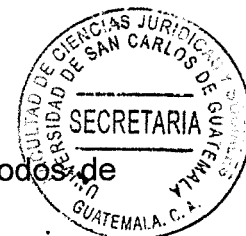
2. Delincuencia juvenil

La delincuencia juvenil es uno de los problemas criminológicos que crece cada día más, no solo en Guatemala, sino también en el mundo entero; es una de las acciones socialmente negativas que va a lo contrario fijado por la ley y a las buenas costumbres creadas y aceptadas por la sociedad. La delincuencia juvenil es un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública de la sociedad, así mismo va contra las buenas costumbres ya establecidas por la sociedad. “La delincuencia juvenil es un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los rincones más alejados de la ciudad industrializada hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas hasta las más pobres; es un problema que se da en todas las capas sociales”.¹²

2.1. Actividades ilegales

Las actividades ilegales que desarrollan jóvenes, cuya conducta no discurre por unas causas sociales aceptadas ni sigue las mismas pautas de integración que la mayoría, no surgen repetidamente; sino que forman parte de un proceso gradual de socialización desviada que poco a poco se va agravando. Este proceso se manifiesta más agudamente en la adolescencia, cuando el joven está más capacitado para realizar acciones por cuenta propia. Entre adolescentes no se puede considerar la existencia

¹² Jiménez de Azúa, Luis. **Principios del delito**. Pág. 14.



de un solo tipo de delincuente, ya que se observan entre ellos diferentes modos de comportamiento y actos de distinta gravedad. En algunos jóvenes, la delincuencia es algo transitoria, utilizando para llamar la atención a falta de autodominio, mientras que para otros se convierte en norma de vida. Cuando más joven sea el delincuente, más probabilidades, habrá de que reincida, y los reincidentes, a su vez son quienes tienen más probabilidades de convertirse en delincuentes adultos. Unas de las razones por las que la delincuencia alcanza su máxima frecuencia entre la adolescencia media y la final es que, en esta época, muchos jóvenes son capaces de aprender a adaptarse por sí mismos; sin el auxilio de padres o tutores.

2.2. El problema de la delincuencia

Aunque la delincuencia continúa ligada a la miseria, su práctica se ha extendido últimamente a los grupos socioeconómicos medios y altos. Entre las nuevas delincuencias juveniles, existentes en diversas zonas del país, cabe distinguir los casos que son producto de la aparición de nuevas oportunidades de delincuencia; los cuales no difieren en lo esencial de las formas tradicionales. Las bandas de adolescentes son un lazo social para jóvenes desarrollados y un agente canalizador de su agresividad hacia los adultos. En las bandas juveniles se da la seguridad de un territorio.

La obsesión de la seguridad se garantiza por la integridad en el territorio y la lealtad respecto al grupo; que a menudo se convierte en temeridad. Existe mayor número de muchachos que de muchachas delincuentes, aunque esta diferencia empieza a disminuir al final de la adolescencia a causa del incremento de la delincuencia



femenina en dicha etapa; también existe una diferencia entre sexos en función del tipo y de la gravedad de los delitos cometidos.

En el género femenino son más frecuentes los hurtos adolescentes y la prostitución, mientras que abunda entre los muchachos la agresión física, los robos y la alteración del orden. Los adolescentes de 13 a 17 años dirigen la mayoría de sus actos delictivos contra la propiedad, en la adolescencia final por el contrario; los mismos afectan con más frecuencia a las personas. En el medio rural los actos son, en su mayoría, individuales, en cambio en el medio urbano suelen realizarse en grupo; respaldos por el apoyo mutuo que encuentran los jóvenes en la banda. La influencia del medio en el desarrollo de la delincuencia juvenil es también muy importante, la juventud colocada en un medio muy pobre o que viven en condiciones difíciles, están fuertemente tentados de descifrar su existencia por el robo o por la búsqueda de consolaciones dudosas.

Estas son una de las razones del enorme número de condenas por delincuencia juvenil durante la guerra, las privaciones, los cambios del medio social, la inquietud y el medio han ejercido una influencia disolvente y han dado un golpe a la vida moral, de la cual todavía no se ha repuesto en los ambientes donde hay malas viviendas, donde reina la promiscuidad y la miseria; en donde se encuentran la mayor proporción de delincuentes juveniles.

Hoy en día los medios más afortunados son una proporción de delincuentes. Esto es debido a ciertos dramas familiares y a que los niños disponen de mucho más dinero y

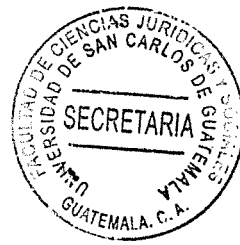


comodidades de todas clases y a que la sociedad hace nacer nuevas necesidades que pueden ser satisfechas de momento más que por actos reprobables. Estos actos llevan naturalmente a denunciar los errores de educación como causa esencial de la delincuencia juvenil.

En primer lugar, la severidad excesiva demuestra que cuando los padres son muy exigentes o estropean al niño a fuerza de quererlo hacer perfecto, o hacen nacer la rebeldía en vez de favorecer la honradez. Hay padres demasiados débiles. La disciplina personal, especialmente el poder de retenerse, de actuar o de privarse de una cosa deseada, debe ser inculcado al niño en el curso de los dos primeros años de su existencia. La mayoría de los delincuentes proceden de familias disociadas, por divorcio, muerte o abandono o de familias cuyos padres no se entienden.

El niño que ve a su padre y a su madre disputar entre sí, juzga la sociedad en su conjunto sobre el mismo modelo; y llega a creer que él también debe defender violentamente su punto de vista. Puede suceder que aunque la familia está relativamente unida, las ocupaciones de los padres dejan a los niños muchos ratos libres, y una libertad que, al perder la vergüenza; se vuelve libertinaje.

La delincuencia juvenil, toma un aspecto mucho más grave cuando los jóvenes forman bandas y pandillas. Se estimulan por la audiencia tanto más buscada cuanto más esconde un verdadero miedo y tanto más mantenida cuanto más prestigioso se hace uno de la pandilla; atreviéndose a lo que los demás no se atreven.



2.3. Panorama actual de la delincuencia juvenil

La delincuencia juvenil ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social, tanto por su incremento cuantitativo; como por su progresiva peligrosidad cualitativa. La delincuencia juvenil es además una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad, y más habitual en los países anglosajones y nórdicos que en los euros mediterráneos y en las naciones en vías de desarrollo.

En las grandes ciudades latinoamericanas, la delincuencia juvenil está ligada a la obtención delictiva de bienes suntuarios de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales.

“Los estudios criminológicos sobre la delincuencia juvenil señalan el carácter multicausal del fenómeno, pero a pesar de ello, se pueden señalar algunos factores que parecen decisivos en el aumento de la delincuencia juvenil desde la Segunda Guerra Mundial”.¹³

Existen factores que se encuentran en la base de la delincuencia juvenil, como la imposibilidad de grandes capas de la juventud de integrarse en el sistema y en los valores que éste promueve como únicos y verdaderos en el orden material y social, y la propia subcultura que genera la delincuencia que se transmite de pandilla en

¹³ De la Rosa Aldana, Romeo Aroldo. **La delincuencia juvenil como reflejo de la violación a los derechos de los menores**. Pág. 1.

pandilla, de modo que cada nuevo adepto trata de emular, y si es posible superar, las acciones violentas realizadas por los miembros anteriores del grupo.

2.4. La delincuencia juvenil y el entorno social

El estudio de la criminalidad juvenil constituye un tema de actualidad, no sólo del derecho penal, sino también de la criminología y de las ciencias conexas. El constante aumento de los conflictos sociales, y con ellos el de la delincuencia, ha incrementado el interés por el tema, tanto en los países industrializados o centrales, como también en los llamados países periféricos; como son los de América Latina. Para comprender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la delincuencia juvenil, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual. La estructura social en que les han tocado vivir a los niños y jóvenes de hoy, está caracterizada por una complejidad cada vez mayor, donde la búsqueda de soluciones no depende ni de fórmulas tradicionales; ni de líderes carismáticos.

La delincuencia juvenil se ubica, por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo; agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales se les ha negado todos los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, la salud, la educación, la vivienda, en fin; el derecho al desarrollo. Sumado a este contexto, hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de la niñez y de la

adolescencia. En el cual menciona, por lo menos, tres medios de apoyo que con los cambios sociales, se han debilitado como para dar una respuesta efectiva al desarrollo de la niñez y de los adolescentes. La incorporación de la mujer al sistema laboral, para obtener mejores oportunidades de desarrollo, y otros cambios en la estructura familiar, como la ausencia generalizada del padre; replantean las relaciones del niño y del joven.

La escuela, por su parte, se caracteriza por un marcado énfasis academicista y por la competitividad feroz, borrando el sentido comunitario y la promoción del desarrollo integral de los jóvenes. Además, los sistemas de asistencia y recreación, como apoyos alternativos; son mínimos y siempre insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la población juvenil. La delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia; la solidaridad y la justicia.

2.5. Fuentes de la delincuencia

Uno de los factores que se une en multitud de ocasiones a este proceso es la presión social emanada de un medio o unas condiciones de vida atosigante, el ambiente enrarecido del suburbio sin otras alternativas culturales o la progresiva frustración a lo largo del desarrollo; que va generando unos niveles de respuesta violenta imposibles de contener al llegar a la adolescencia. Los modelos sociales, a veces presentados en



la misma, constituyen así mismo otra importante fuente de la delincuencia juvenil. No hay que olvidar lo susceptible que es el muchacho a la imitación y a la influencia que está puede ejercer como método de afirmación personal; capaz de superar al propio modelo.

Por otro lado, las causas orgánicas se hallan inscritas en la anatomía del delincuente desde su nacimiento. La herencia no siempre es decisiva, pero ejerce constantemente una influencia más o menos favorable, confirmada por los muchos ejemplos ofrecidos por la misma familia. También se les atribuye culpabilidad a las alteraciones físicas, perturbaciones afectivas o de personalidad. Sin embargo, parece más oportuno tener en cuenta el conjunto de los diversos factores que afectan a la conducta del delincuente, y poner de relieve la importancia de la inte-relación de todas las fuerzas y condiciones, internas y externas; que intervienen en su desarrollo.

2.6. Las pandillas como consecuencia de la delincuencia

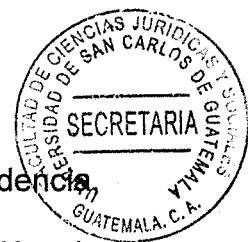
Una pandilla es un grupo de adolescentes y jóvenes que se juntan para participar en actividades violentas y delictivas. Las pandillas están constituidas comúnmente entre niños y adolescentes de trece y veinte años. A través del tiempo este fenómeno social ha ido evolucionando y creciendo cada día más, por eso, los legisladores se vieron en la necesidad de agregar esta figura como agravante en nuestro Código Penal, las pandillas hoy en día están constituidas por la mayoría de adolescentes que llegan a delinquir en algún momento; la pandilla puede ser un causante para que los jóvenes cometan delitos y vallan contra las buenas costumbres establecidas y aceptadas por la



sociedad. Los problemas del pandillismo o pandillerismo juvenil urbano dieron lugar a la reforma del Código Penal que introdujo dicha figura como agravante en la comisión de cualquier delito: hasta una mitad más de la pena aplicable a este. La jurisprudencia se ha ocupado en distinguir la pandilla de otras figuras penales y establecer el carácter heterónimo de aquella. En cuanto a lo primero se afirma que: Hay notas distintivas entre el llamado pandillerismo y la asociación delictuosa.

En el primero se trata de una reunión habitual, ocasional o transitoria de tres o más personas, que sin estar organizadas con fines delictuosos cometen comunitariamente algún ilícito; en cambio, la asociación delictuosa se integra también al tomar participación en una banda, tres o más personas y está organizada para delinquir. Aquí se advierte la primera distinción entre una y otra de las figuras analizadas: la consistente en que, en el pandillerismo, no hay organización con fines delictuosos, y en la asociación si la hay. En esta segunda figura se requiere un régimen determinado con el propósito de estar delinquiendo, aceptando previamente por los componentes del grupo o banda; es decir, que debe de haber jerarquía entre los miembros que la forman, con el reconocimiento de la autoridad sobre de ello el que manda, quién tiene medio o manera de imponer su voluntad.

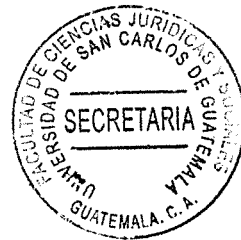
Difícilmente se podría rechazar la aplicación de la calificativa en virtud de la naturaleza del delito, aun cuando el derecho punible se aleje considerablemente de la preocupación del legislador. Si éste pensó en el homicidio, lesiones, robo violación, atentados al pudor o abusos deshonestos privación de libertad y otros semejantes, no fue eso lo que dijo. Tomando en cuenta la fórmula legal, no resulta imposible aplicar la



calificativa a delitos tales como difamación o calumnia, violación de correspondencia, quebrantamiento de sellos, peligro de contagio, ultrajes a la moral, rebelión de secretos; variación del nombre o del domicilio y varios otros que pudieran hallarse a gran distancia del origen y el propósito de la norma.

2.7. Entorno familiar en la delincuencia familiar

En la familia, los dos factores que con más frecuencia se asocian al desarrollo de violencia es tener familiares directos que también sean violentos y que abusen de sustancias. Un entorno familiar disruptivo potencia las predisposiciones congénitas que algunos individuos tienen frente a la violencia y son individuos que perciben a la violencia como un recurso para hacer derechos dentro de la familia. Los actos que desembocaban en una pena de prisión correlacionaban mejor con el número de ingresos a la cárcel de sus padres biológicos que con la conducta de sus padres adoptivos.



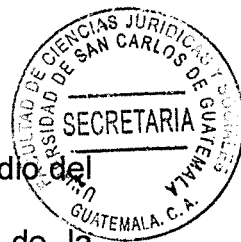
CAPÍTULO III

3. Definición de criminología

La Criminología plantea logros que hacen que la misma haya evolucionado técnica y científicamente, pues ha hecho que, en el contexto del desarrollo social, se puedan incluir las ventajas que la misma ofrece respecto del fenómeno de la criminalidad, por ello se puede decir que ocupa un lugar entre las ciencias sociales, pues aporta procesos criminógenos que en toda sociedad fortalecen el sistema de prevención.

Bajo ese argumento, el enfoque de la ciencia de la Criminología permite que la misma conlleve niveles de desarrollo, que no van a depender exclusivamente de la ley o del derecho como ciencia, sino que, en conjunto con la política social y la política criminal del Estado, coadyuvaría a que ésta plantee verdaderas soluciones al fenómeno criminal. Al efecto se considera que la Criminología, es una ciencia que puede entenderse como aquella que absorbe los conceptos de delincuente y delito en la idea de fenómenos criminales.

Pues, aunque se considera accesoria en surgimiento respecto del derecho penal, la focalización de la misma no es sino una visión encaminada al estudio del crimen, y siendo que el derecho penal surge en el ambiente del estudio del delito, su familiaridad las sitúa en una perspectiva que plantea el análisis de un fenómeno que ataca a la sociedad. Sin embargo, no obstante, su familiaridad, su dependencia recíproca, su cooperación en el desarrollo de las mismas, éstas toman rumbos distintos, pues el



derecho penal en su contemporaneidad, actualidad y modernismo, busca el estudio del delito, las penas y las medidas de seguridad, éstas últimas bajo la idea de la consecuencia jurídica de un actuar contra derecho.

Pero la Criminología parte en principio del estudio del crimen y el criminal, sin embargo, con el devenir del desarrollo de la misma, su campo de estudio se extiende a la víctima y al control social. Su definición es un problema a discutir, pues no obstante se ha puesto de manifiesto que en el modernismo de la ciencia de la Criminología, su contexto abarca el crimen, la persona del infractor, la víctima y el control social, en sus orígenes varios autores se negaron a definirla bajo esa visión y su enfoque fue puramente etimológico del latín *Crimen-Inis* crimen y del griego *Kriminos* delito y *Logos* tratado o estudio, sin tener una visión amplia del objeto de la ciencia, el cual debió estar abarcado en su definición desde sus orígenes.

Por lo que "La Criminología trata del estudio de la criminalidad; la criminalidad es el conjunto de hechos criminales cometidos en un lugar y tiempo determinado. Más técnicamente, la criminología es la ciencia penal cuyo primordial objeto consiste en la explicación de la criminalidad y de la conducta desviada".¹⁴

En 1965 la UNESCO patrocina una reunión, la cual es organizada por la Sociedad Internacional de Criminología, la que llegó a grandes acuerdos respecto el contenido de la misma y los fines de la enseñanza criminológica.

¹⁴ Madrazo Mazariegos, Sergio. **Constelación de ciencias penales**. Pág. 15.

Por lo que se puede decir que la Criminología debía ser una ciencia sintética basada en la Antropología y la Sociología Criminal. Llegándose a definir "Esta ciencia sintética se propone, hoy como ayer, la disminución de la criminalidad, y en el terreno teórico que debe permitir llegar a este fin práctico, propone el estudio completo del criminal y del crimen, considerando este último no como una abstracción jurídica, sino como una acción humana, como un hecho natural y social. El método utilizado por la Criminología es el método de observación y de experimentación, empleado en el marco de una verdadera clínica social".¹⁵

De lo anterior se puede partir que la definición argumenta que la misma se considera ciencia, propone, aunque no lo describe, la existencia de un método científico que tiene un fin de estudio y de razón de ser, la disminución de la criminalidad, la búsqueda de la erradicación del fenómeno criminal va más allá de la sanción que es propia del derecho penal, no se visualiza la criminología en la óptica del castigo.

Sino como el paliativo que busca crear como lo dice la definición una verdadera clínica social a través del método de observación y experimentación el estudio del fenómeno criminal, pero ya no bajo la perspectiva de una abstracción jurídica o sea un ente exclusivo del derecho, esa abstracción es propia de estudio del derecho penal; sino como una acción humana, como un hecho natural y social, precisamente el fenómeno criminal visto desde la perspectiva de la abstracción jurídica, que conlleva la existencia de una visualización de la prohibición normativa.

¹⁵ Carroll, Denis. **Las ciencias sociales en la enseñanza superior: Criminología**. Pág. 13.



No obstante, ello, esa prohibición tiene un origen, que parte de una condición natural del hombre quien se desarrolla en sociedad, y es en esa dirección que la Criminología debe partir para focalizar cual es el origen del fenómeno criminal, para preparar a la sociedad con herramientas efectivas que, ante la existencia del riesgo, pueda superar las barreras criminológicas ante las que se encuentre y combatir la misma con herramientas que sean eficaces en la lucha contra la criminalidad.

El término Criminología es un término convencional, los romanos en su derecho distinguían los delitos y los crímenes, haciendo referencia a que los crímenes eran perseguidos por el Estado, mientras que los delitos eran perseguidos por los particulares, entendiendo que los crímenes eran numerados en unos pocos, lo que describía que los crímenes eran delitos muy graves, y en esa idea los puntos de identificación de la ciencia se conceptualizaban en el crimen y el criminal, pues importaba la gravedad del hecho y como consecuencia la persecución estatal de aquel que ejecutaba esos hechos de gran magnitud.

“Es verdad que etimológicamente Criminología deriva del latín crimen-criminis, y del griego logos, tratado, y, considerado el concepto crimen como conducta antisocial, y no como “delito”, “delito grave” o “delito de lesa majestad”, la Criminología puede mantener su original denominación”.¹⁶

De ello entonces se conserva una concepción que abarca al crimen y al criminal. “Salida ya de su fase empírica e intuitiva iniciada por Lombroso, la criminología

¹⁶ Rodríguez Manzanera, Luis. **Criminología**. Pág. 10.

comienza a definir, algunos principios generales. Un programa completo para el estudio del delito, presenta tres aspectos fundamentales: 1º. Sus causas (etiología criminal). 2º. Los caracteres de los delincuentes (clínica criminológica). 3º. La profilaxia y represión de la criminalidad (terapéutica criminal)".¹⁷

"Con ello entonces vemos que el convencionalismo del término Criminología, busca ampliar su campo de estudio, el contexto original encaminado a la etiología del crimen y el estudio propio del delincuente, se amplía, ya que al hablar de profilaxia y represión de la criminalidad, el concepto de control social empieza a tomar importancia en el campo de estudio de la Criminología, y como consecuencia pasa a formar parte de su definición. Luego de ello nos encontramos con definiciones que ubican un contenido que parte entre otras: "ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, la víctima y del control social de comportamiento desviado".¹⁸

Estableciendo entonces que es una ciencia que tiene un objeto claro: el crimen, el delincuente, la víctima y el control social.

"La criminología es la ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen (contemplado éste como problema individual y social), así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las

¹⁷ Ingenieros, José. **Criminología**. Pág. 381.

¹⁸ Manchame Leiva, Raúl. **Aspectos generales de criminología**. Pág. 1.



técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuestas al delito”.¹⁹

Con esas definiciones vemos que la Criminología tiene método, objeto y funciones, que parte de una concepción empírica que permite describir una idea criminológica con base en la experiencia y la percepción, inter o multidisciplinario pues la Criminología por sí sola no puede ser capaz de dar respuesta al fenómeno criminal, ya que necesita tener relación con otras disciplinas científicas que le permitan generar una fundamentación más amplia en su campo de estudio. En virtud que su estudio se ocupa del crimen, la persona del infractor, la víctima y el control social, ante ello la respuesta del campo de estudio debe ser efectiva para que se establezca la razón de ser de la ciencia criminológica, y luego su efectividad en respuesta del fenómeno criminal.

Ahora el objeto de la Criminología que se describe en su definición, genera el espacio perfecto para que la maquinaria estatal proceda a crear la ley penal para que ésta decida, defina y enumere quién es el delincuente, qué pena se le debe imponer como consecuencia de la ejecución de sus actos, quién protagoniza el papel de víctima, e incluso cuáles son los mecanismos profilácticos para el fenómeno criminal. Esta intersección entre la Criminología y el sistema jurídico no solo implica la regulación y el castigo del comportamiento delictivo, sino que también representa una oportunidad para promover la justicia restaurativa, la rehabilitación de los infractores y la prevención proactiva de la delincuencia, fomentando así sociedades más seguras y equitativas.

¹⁹ Rossotto Herman, Beatriz. **Manual de criminología y criminalística**. Pág. 7.



3.1. Método de la criminología

A partir del positivismo la Criminología fue adquiriendo libertad como ciencia, lo que significa que adquirió autonomía y como consecuencia rango de ciencia, no obstante la misma se basa en la experiencia y la percepción, su definición abarca el concepto empírico, lo que varía su originalidad, que parte de una percepción, experiencia, observación e inducción, que prácticamente conlleva especular, situación que es superada por la valoración en la concepción científica, que la hace formal y de razonamiento abstracto.

“Ferri, refiriéndose a los clásicos, afirmó: para nosotros, el método experimental (inductivo) es la llave de todo conocimiento, para ellos, todo deriva de deducciones lógicas y de la opinión tradicional. La criminología es una ciencia del “ser”, empírica; el derecho, una ciencia cultural del “deber ser”, normativa. En consecuencia mientras la primera se sirve de un método inductivo, empírico, basado en el análisis y la observación de la realidad, las disciplinas jurídicas utilizan el razonamiento lógico, abstracto-deductivo. El saber empírico y el saber normativo son dos categorías antagónicas”.²⁰

Si la Criminología pertenece en su definición a las ciencias empíricas, significa que su objeto de estudio o su razón de ser es insertado al mundo real, su etiología nace en hechos, que no son más que actos de los seres humanos dentro del contexto de su humanidad, en donde incurren en acciones que perjudican el resto del conglomerado

²⁰ Ibid. Pág. 12.

social, ya sea porque las repercusiones de sus actos sean a lo individual o colectivo, entonces vemos que el derecho genera supuestos para prever la posibilidad que esos actos pueden llegar a cometerse.

En tanto la Criminología analiza los actos cometidos que repercuten con una consecuencia en contra de alguien, para poder concluir sobre la causa y efecto del hecho acontecido, es decir, explica la realidad ocurrida, en tanto que el derecho previene que esa realidad perjudicial no se ejecute y si se ejecuta hace valer el poder punitivo del Estado para reprochar la acción cometida contra derecho.

Ahora bien, lo interdisciplinario que se define en la Criminología y forma parte de su método, significa la fundamentación y consolidación de la misma, permite asociar el elenco de ciencias que coadyuvan a esclarecer el campo de estudio de la Criminología, genera autonomía de la misma en el contexto científico, toda vez que las disciplinas científicas que se vinculan a los hechos objeto de estudio criminológico, son las que permiten promover el análisis y diagnóstico del fenómeno criminal, en su origen, causa y efecto dentro del desarrollo de la vida social, constituye la estructura de la ciencia como tal, orden generado por la propia naturaleza de la misma. Lo anterior deviene porque la Criminología fundamenta su razón de ser en el método científico, su estudio se basa en situaciones reales y prácticamente se apoya de otras ciencias y disciplinas que le permite obtener los conocimientos necesarios, para estudiar al sujeto ejecutor del crimen, al crimen en todo su contexto etiológico, ejecutivo, causal y repercutido, a la víctima en la perspectiva total de los efectos que puede producir en ella el crimen y al control social como mecanismo de prevención efectivo del fenómeno criminal.

Siguiendo el método científico, la Criminología como cualquier otra ciencia social aspira a tener los siguientes niveles de conocimiento:

- a. Nivel descriptivo. Que pretende detallar las condiciones en que se producen todos aquellos comportamientos delictivos y cuáles son las reacciones que la sociedad adopta frente a ellos.
- b. Nivel explicativo. En ese sentido el método genera un orden lógico de todos los hallazgos que describe la aparición de la delincuencia y la reacción social.
- c. Nivel predictivo. Con el fin de pormenorizar bajo qué circunstancias favorecerá o se dificultará el comportamiento delictivo, un diagnóstico del mismo.
- d. Nivel de aplicación. Tiene como propósito intervenir en los factores que se relacionan con la delincuencia, pretendiendo reducir los comportamientos delictivos en la sociedad mediante estrategias preventivas.

3.2. Objeto de la criminología

En la vida contemporánea de la Criminología se estableció que su objeto de estudio lo constituía el criminal y la conducta desviada (crimen), sin embargo, se rompe dicho paradigma, en los procesos de criminalización los criminólogos extienden el objeto de estudio de la Criminología al control social, a la víctima, a la prevención y a las formas de resocialización y reinserción social del transgresor. "La criminología se ocupa de

hechos irrelevantes para el derecho penal (vg. el llamado campo previo del crimen, esfera social del infractor, la cifra negra) y al derecho penal le interesa el momento desde la comisión del hecho delictivo Abposterioori".²¹

No obstante, ello, la Criminología ofrece una gama exquisita en el mecanismo efectivo para afrontar la criminalidad, ya que no tiene sentido vivir a expensas del derecho penal, cuando éste actúa en un marco de prevención terciaria, en vista que su campo de aplicación se acciona hasta el momento en que el delincuente exterioriza la conducta prohibida o contemplada en la norma penal como el supuesto a ejecutar que conlleva una consecuencia.

La criminología por el contrario, ofrece mecanismos que van más allá de la esfera de aplicación de una norma jurídica, cuando la idea originaria de objeto de estudio cambia para ampliarse, repercute en cierto modo a generar un campo de efectividad, y actúa en la mirada de prevención primaria.

O sea, antes de la ejecución del acto prohibido o reprochable por la ley, y eso va creando un clima de eficacia, en el que se busca estudiar el fenómeno criminal en sí, a la víctima, apreciándola en la idea dignificante respecto de las consecuencias que sufre por la comisión del hecho criminal, al control social dirigido a la prevención como engranaje efectivo para prevenir precisamente el hecho criminal que puede tener su etiología en la sociedad, e inclusive ofrece la reinserción social del delincuente, como estructura dignificante en la concepción humanitaria de éste.

²¹ Manchame Leiva. **Ob. Cit.** Pág. 5.

3.3. El *iter criminis*

El Código Penal al describir y tipificar un delito lo hace en su manera consumada. Pero, hasta ese momento se recorre un camino más o menos largo en la realización del delito que se denomina *iter criminis*, el que va desde que aparece la decisión de cometerlo hasta su consumación. Solamente en los delitos dolosos tiene sentido el estudio y análisis del *iter criminis*, debido a la ausencia de voluntad de la comisión de un delito y por el principio de intervención mínima del derecho penal, ya que en los delitos culposos solamente se sanciona el delito consumado. “Dentro del *iter criminis* se distinguen cuatro fases”:²²

- a) La ideación: se trata de un proceso interno en el que el autor elabora el plan del delito y se propone los fines que serán la meta de su acción, eligiendo a partir del fin, los medios para alcanzarlo. Es el momento en el que surge en el autor la decisión de cometer el delito.
- b) Preparación de actos preparatorios: consiste en el proceso por el cual el autor obtiene y organiza los medios elegidos, con miras a crear las condiciones para la obtención del fin.
- c) Ejecución: es la utilización concreta de los medios elegidos en la elaboración del plan. No siempre será fácil distinguir la fase de preparación. d) Consumación: es la obtención del fin típico planeado mediante los medios utilizados por el autor.

²² Quinteros Olivares, Gonzalo. **Derecho penal**. Pág. 34.



De las cuatro etapas anotadas solamente entran en el ámbito de lo punible las de ejecución y consumación. El derecho no sanciona la ideación de un plan.



CAPÍTULO IV

4. La inimputabilidad y los presupuestos generales de su existencia

Se debe de comprender que la finalidad de la inimputabilidad desarrolla una fórmula en la que determinan sus presupuestos: ausencia de la capacidad de comprender y entender la ilicitud o de la antijuridicidad de la conducta o la imposibilidad de dirigirse conforme a esta comprensión; y de forma paralela sus causas: fenómenos biológicos, psicológicos o psiquiátricos. Es importante subrayar que para que un sujeto sea inimputable, la enfermedad o las causas psiquiátricas o biológicas deben haber comprometido la libertad en relación con la valoración del hecho.

Por lo que el tratadista Gaviria menciona al respecto por lo que se establece “Una definición de inimputabilidad que resulta apropiada para explicar con fluidez los elementos de esta categoría jurídico penal, así: Inimputable es, al contrario del imputable, el sujeto que al ejecutar la conducta típica no estaba en condiciones de conocer y comprender su antijuridicidad o de orientar su comportamiento de conformidad con dicha comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental o circunstancias socio-culturales específicas. La presencia demostrada de una de estas situaciones le impide al sujeto percatarse de que está lesionando o poniendo en riesgo determinado bien jurídico típicamente tutelado, o lo inhabilita para comportarse de manera jurídica, a pesar de percibir la ilicitud de su conducta”.²³

²³ Gaviria Trespalacios, José. **La inimputabilidad concepto y alcance del código penal**. Pág. 34

La imputabilidad es el conjunto de condiciones subjetivas que debe reunir el perpetrador de un delito, suponiendo en él la capacidad de conocer y comprender dicha ilicitud para que sea factible colocar en sus manos las consecuencias de su acto. La razón por la cual el inimputable no es capaz de actuar culpablemente es que presenta fallas de carácter sicosomático o sociocultural que le impiden valorar adecuadamente la juricidad y la antijuricidad de sus acciones y moderar su conducta conforme tal valoración.

La calidad de inimputable se deriva del hecho de que el sujeto no puede, en razón de tales diferencias, comprender la ilicitud de su actuar, o de que pudiendo comprenderla no es capaz de comportarse diversamente.

El Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, describe en el Artículo 23: "No es imputable:

1. El menor de edad.
2. Quien en el momento de la acción u omisión, no posea, a causa de enfermedad mental, de desarrollo síquico incompleto o retardado o de trastorno mental transitorio, la capacidad de comprender el carácter ilícito del hecho o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, salvo que el trastorno mental transitorio, haya sido buscado de propósito por el agente".
3. Por lo que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar el cumplimiento y respeto a los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala, Instrumentos Internacionales y leyes vigentes establecen en favor

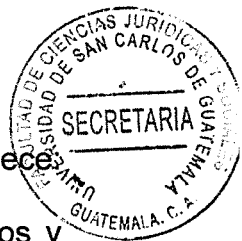
de niños, niñas y adolescentes; y, en ese marco, debe asegurar que aquellos derechos establecidos no sean menoscabados, reducidos o anulados.

4.1. Relación del interés superior del niño con la inimputabilidad

Este principio es una garantía que se aplicará en toda decisión adoptada con relación a la niñez y la adolescencia, la cual deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

Por lo que se puede establecer que “El principio del interés superior del niño es un principio indeterminado, flexible y adaptable porque busca la universalidad de los derechos humanos de los niños, por lo tanto no puede ser rígido porque debe acoplarse a diversidad de sistemas sociales, políticos y culturales; esto no significa que los derechos humanos de los niños puedan moldearse a distintos fines, sino que su interpretación y aplicación van a tener consideraciones distintas pero siempre velando por su dignidad humana. Además, es un principio que actúa como una señal capaz de guiar a aquellos que buscan identificarlo, excluyendo así otra variedad de elementos. Claramente, el principio del interés superior del niño tiene un gran potencial para ser invocado en defensa de aquellas prácticas culturales que son incompatibles con las normas de derechos humanos de los niños”.²⁴

²⁴ Funes de León Ayala, Nancy Carolina. **Análisis histórico del principio superior del niño en Guatemala**. Pág. 88.



El Artículo 5 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia establece:

En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados y convenios en materia de Derechos Humanos aceptados y ratificados por Guatemala y dicha ley. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño declara en su Artículo 3 “En todas las medidas concernientes a éstos, las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, autoridades administrativas o los órganos legislativos, tomen una consideración primordial la cual atenderá el interés superior del niño”.

Por lo que con fundamento en la ley citada el interés superior del niño y de la niña es una garantía orientada a asegurar el ejercicio y disfrute de los derechos de la niñez, y al momento de aplicarlo, éste no puede afectar de ninguna forma los derechos que poseen como personas, al contrario, se debe buscar mantener su integridad y bienestar, gozando de la misma manera de la inimputabilidad que regula la ley penal y constitucional. Asimismo, es menester mencionar lo que ha señalado la Corte de Constitucionalidad en diversas sentencias: “la no aplicación del principio del interés superior del niño, implicará violación a los principios constitucionales del debido proceso, derecho de defensa y derechos de la niñez. De tal forma, la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia indica: El interés superior del niño es una garantía la cual se aplicará en toda decisión que se adopta en relación con la niñez y la adolescencia, y será orientada a asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos”.

De tal forma, sirve de guía el principio segundo de la Declaración de los Derechos del Niño, el cual recomienda una protección especial, oportunidades y servicios para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual, social, saludable y normal, en condiciones de libertad y dignidad; y el principio siete, que refiere protección especial, oportunidades y servicios para un pleno desarrollo; el Artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño extiende la protección hacia instituciones públicas y privadas de bienestar social, autoridades administrativas y órganos legislativos.

Si bien es cierto que a través del tiempo han surgido leyes, convenciones, etc. que tienen por objeto proteger a los niños y adolescentes, asimismo, por mucho tiempo el tema de niñez y adolescencia fue ignorado; tomo relevancia y fuerza poco a poco dentro del ámbito jurídico, de la misma forma de garantizar el derecho de inimputabilidad del que gozan los adolescentes. Las preocupaciones dadas en ese momento fue la vulnerabilidad de los niños ante una situación de escepticismo por parte del Estado a través de sus órganos, ya que éstos fueron expuestos a diferentes abusos y maltratos debido al desinterés que se dio, vulnerando en todos los aspectos sus derechos y por lo tanto, el principio de interés superior del niño. A través de la Convención sobre los Derechos del Niño, se empieza a tomar en cuenta los intereses de los mismos, es decir, brotan los derechos que les son inherentes, incluso, a pesar de su edad. Gracias al avance que se dio a través de la Convención, el respeto al interés superior del niño se empieza a cumplir, y en estos tiempos es de carácter imperativo en su aplicación por parte de los juzgadores.



Es importante mencionar que si los niños tienen derechos, éstos deben ser respetados en su totalidad y no ser vulnerados o violentados, debiendo existir la necesidad de velar porque el interés superior sea respetado, cumplido y a la vez se apliquen las medidas necesarias para guardar el bienestar integral de éstos.

Finalmente se puede decir que el interés superior del niño constituye un derecho inherente al niño el cual tiene una función protectora. Se trata de un derecho que posee el mismo, por lo tanto, debe establecerse que ese y los demás derechos que posee por ser inherentes a su persona, sean los establecidos constitucionalmente desde su concepción hasta el desarrollo pleno e integral y que el Estado y la sociedad les garanticen en la forma particular y con la especificidad que toda persona menor de edad debe de tener en cuanto a la atención de su cuidado, es así que los derechos de la niñez, son todos aquellos reconocidos como una forma de vida en la que su protección y derecho a la vida deben de ser preservados, garantizando que, el respeto, valoración a la vida, salud, derecho a una familia, y educación conlleve a la niñez a un desarrollo integral, en el que la seguridad alimentaria, salud y recreación deben de ser la plataforma que garantiza los derechos de la niñez.

4.2. Factores sociales y psicológicos de los adolescentes

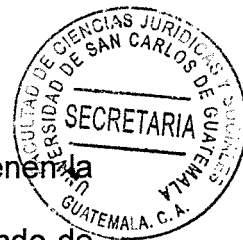
Los factores sociales constituyen el aspecto más significativo de la etiología de la conducta de los adolescentes en situación irregular. Cualquiera que fuere su perspectiva técnica – científica que se adopta al respecto a este programa tan complejo, no se puede ignorar el impacto de las instituciones sociales primordiales



como la familia, factores económicos, escuelas, condiciones de vivienda, y las características de un sistema social determinado y sus problemas centrales de tipo demográfico, ocupacional y cultural tiene en la plasmación de la conducta (normas), valores y actuaciones concretas y regular del menor de edad. Se quiere analizar críticamente la relación existente entre estructuras socioeconómicas, ideológicas y adolescencia.

En lo relativo a la familia, se tiene que resaltar que cuando se desintegra un hogar, corresponde generalmente la carga familiar a la madre, que tiene que trabajar para mantener a sus hijos, careciendo de protección económica y orientación de parte del padre. En el departamento de Sololá los hogares tienen muchos hijos donde prevalece el desinterés, la falta de orientación, falta de tiempo necesario para el control adecuado del comportamiento fuera del hogar; dentro de este factor se enmarca el medio familiar. Se recomienda resaltar la importancia de la familia el desarrollo de los niños. Los niños evolucionan, crecen y se desarrollan en cuatro aspectos diferentes, pero profundamente interrelacionados y paralelos, que son: el aspecto físico, intelectual, afectivo y espiritual.

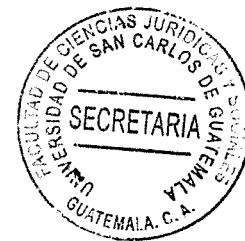
En cuanto al desarrollo físico, se requiere, ante todo, de las necesidades básicas, como la alimentación, la que este sector es muy precaria, no por carencia de los mismo, sino por la falta de recursos económicos para adquirir lo necesario. Con la alimentación se cumplen satisfactoriamente necesidades físicas.



En la desintegración de un hogar, coexiste la recreación adecuada, los niños tienen la tendencia a gastar su energía en juegos o distracciones inadecuadas, aprendiendo de esta manera malos hábitos de las personas mayores. El juego es un arma peligrosa en la recreación del menor. Si no se tienen los medios apropiados para la recreación, tampoco se percibe en ellos el desarrollo intelectual, ya que son niños que por falta de ayuda de sus padres, no están aptos para pensar y analizar las cosas, a conocer y entender el mundo que los rodea, pero un mundo dentro de sus condiciones que sea sano.

En el hogar debe prevalecer la estabilidad, debe ser un tesoro consistente, firme y seguro. Debe imperar el desarrollo espiritual, el cual es necesario para la familia. Dentro de la estabilidad de un hogar, debe permanecer el amor, cuando el niño o niña, sienten que los padres los cuidan; éstos son cariñosos, amables, pacientes y comprensivos, ellos reaccionan a su vez en forma amistosa sintiéndose seguros de que son amados.

El amor es aceptación, comprensión, compañía y confianza alrededor de las personas que lo rodean. Estos niños al experimentar estas cualidades, están eximentes de odio y resentimiento. La estabilidad de los niños depende del comportamiento de los padres, en conclusión, un niño nunca deja de ser como tal, se le debe encausar y dirigir en ese plano, no atribuirle trabajos relativos de personas maduras o adultas. Además, es fundamental cultivar un ambiente de amor y apoyo para que los niños puedan desarrollarse plenamente y convertirse en adultos seguros y equilibrados.

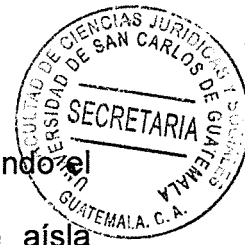


4.3. El rol del alcoholismo como índice cronológico del menor de edad

En el fondo ser alcohólico significa estar en el contexto de un juego de interacción. Lo primero que se necesita es evidentemente alguien que beba y que beba en alguna medida copiosamente, pero con eso no tenemos toda la estructura de estabilización del rol.

También se necesita un perseguidor, ningún alcohólico puede validarse y estabilizarse en el rol sin tener un perseguidor que es generalmente, la mujer como dice Scheff. Pero, además, así como hay un perseguidor tiene que haber un rescatador y ese rescatador es generalmente el médico o algún amigo importante de la familia. La conexión, el cuarto personaje es el que provee de la mercadería, generalmente es algún comerciante bondadoso, que hace llegar las bebidas en el momento oportuno, de forma tal que la familia no se entere.

Actúa incluso desinteresadamente sin propósito de lucrar, en quinto lugar, está el amigo imparcial, alguien que no se pone en ninguno de los roles previos, y que no hace ni por salvarlo, ni por condenarlo ni por proveerle la droga. Del mismo modo, se puede estudiar cualquier juego de etiquetamiento, un juego real. Donde hay ciertos roles repartidos, cada uno encargado de ciertos valores, cuando todos ellos comienzan a funcionar se interpretan tan perfectamente que forman una verdadera estructura que puede seguir durante muchos años, hasta que la víctima termina con él.



Pero hay una forma en que la víctima puede terminar mucho antes, esto es cuando el rescatador tiene éxito. Por ejemplo, si durante un tiempo determinado se aísla totalmente al alcohólico de la droga, sin juegos previos de entrenamiento a la abstinencia, generalmente el alcohólico termina haciendo alguna locura o se suicida, o es atropellado por un automóvil.

Consumo de drogas, en cuanto a la marihuana se convence que la misma no es una adicción de tipo fisiológico sino una adicción dañosa, desde luego es de tipo psicológico solamente. Es decir, la marihuana de alguna forma permite la utilización de una estructura o hábito que más tarde puede seguir durante muchos años, hasta que la víctima termina con la persona, estos efectos si no hay muerte, el alcohólico termina haciendo locuras, se suicida, es atropellado o simplemente es víctima de una conducta irregular. La iniciación cuando se comienza con la primera dosis de marihuana, el individuo nada siente y así expresa a sus compañeros que le explica que debe fumar varias veces o varias dosis, hasta llegar, así como una agudización de los sentidos. En cuanto a la cura de los adictos no ha dado resultado alguno a pesar de los informes oficiales lo ocultan, se da la conclusión que es esta clase de personas que ocasiona robos, por la situación desquiciada en que se encuentra.

En cada situación de conducta desviada hay siempre un número de actores determinados y son esos actores (especialmente en la enfermedad mental, los miembros de su familia) los que comienzan a jugar la trama en hogares disociados donde hay graves problemas entre padre y madre, los hijos terminan internalizando algunas de las conductas de locura ética de los padres, por ejemplo, excesivo castigo.



“Entonces empieza a reaccionar de una forma -light lo muestra muy bien bastante alterada para poner coto a la agresión de que son objeto por parte de los padres”.²⁵

La forma en que incide el alcoholismo en el departamento de Sololá, es muy relevante, la realidad es desalentadora. En varios municipios existe el hábito de la marihuana, algunas veces inhalar pegamento, lo cual aumenta cada día más, lo que influye en el comportamiento inadecuado de los adolescentes. El alcoholismo es más marcado en la población adulta. Se quiere dejar claro que es la problemática del desamparo que perciben los adolescentes, cuando el ejemplo lo tienen de sus propios padres quienes toman esta situación como una conducta a su favor y algo natural. Se quiere resaltar que el niño actúa a base de ejemplos y sobrevive como lo han educado. En lo que al alcoholismo se refiere, se generaliza que no solo en un departamento hay situaciones de esta naturaleza, dándose en sectores de toda la República de Guatemala.

Lo que se quiere dejar claro, es que si el niño tiene comportamiento inadecuado, son los padres de familia o encargados, quienes provocan malos tratos a sus propios hijos, dándose el lujo de usar la prepotencia y acomodamiento de su vicio, para pedir obediencia hacia ellos, sin importarles la edad de sus hijos, tratándolos como un instrumento, menos con ternura y comprensión. Como se explicó en los puntos anteriores, se agrega que es una situación muy preocupante, que, debido al uso del licor, se cometen muchas situaciones irregulares.

²⁵ Pedro Rubens, David. **Criminología y sociedad**. Pág. 123.

4.4. Situación de los adolescentes en cuanto a la aplicación de los derechos de la niñez

A lo largo de la historia se ha venido trabajando en la protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, es por ello que se creó la convención de los derechos de la niñez y adolescencia en la cual los Estados parte se comprometían a resguarda y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes de cada Estado, pero debido a las transgresiones que reciben los adolescentes no se les ha podido proteger del todo sus derechos. Cuando se habla de Derechos Humanos en general y derechos de la niñez y adolescencia en particular se debe de pensar en el tratamiento que estos han ido teniendo al pasar de los años, es decir, que históricamente se ha ido haciendo referencia de la necesidad de la protección de los niños y adolescentes como sujetos de derechos, es por ello que la implementación de normas que protejan estos derechos deben de ir evolucionando con el pasar del tiempo y las necesidades que se tornan en cuanto a los niños, niñas y adolescentes.

La evolución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ha venido dando a raíz del impacto y selectividad que ha alcanzado la cooperación internacional en dicha materia durante un periodo en el cual se han dado intensas reformas legales. Estas reformas pasaron a tener un lugar importante en una época que se caracterizó por la transformación de los Estados latinoamericanos.

Tales reformas se centralizaron en las cuestiones relacionadas con la justicia juvenil y el problema de la delincuencia de los adolescentes. Debido al peso que tienen los



convenios internacionales en cuanto a la protección de los derechos del niño, niña y adolescente se han ido creando estrategias para la protección de los mismos, es por ello que se realizan campañas a fin de promover la erradicación de las actitudes de discriminación y las tradiciones negativas, en el medio de la sociedad y la familia. Así también el Estado garantiza que un grupo de profesionales expertos en adolescentes trabajen con ellos a fin de brindarles educación, como lo serían los maestros, trabajadores sociales y jueces especializados en adolescentes, así también de brindarles asesorías tanto psicológicas como jurídicas, es el caso de los jueces que son exclusivamente encargados de velar por la rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

4.5. El menor de edad inimputable tomado como un delincuente

La existencia de la delincuencia en adolescentes para señalarla el tratadista William Kvaraceus indica que “la delincuencia de adolescentes no es un fenómeno nuevo en el mundo. Incluso hay pruebas que datan del año 306 a.C., puesto que ya en la Ley de las XII Tablas existían disposiciones especiales aplicables a los niños que habían cometido robos”.²⁶

La delincuencia en los adolescentes no es una actividad que se venga dando de generaciones recientes pues por lo anteriormente dicho se puede observar que siempre ha existido la delincuencia en los adolescentes, sabiendo los mismos que gozan de inimputabilidad y que no pueden ser juzgados de la misma forma que los

²⁶ Kvaraceus, Will. *La delincuencia de menores de problema del mundo moderno*. Pág. 34.



adultos. En el caso del autor Manuel Sánchez explica que “El delincuente menor de edad reúne una problemática típica del periodo evolutivo llamado adolescencia, pero de una forma patológica. Se ha comprobado como niños delincuentes en la edad correspondiente a la fase de la latencia presentaban características propias del adolescente: bisexualidad acentuada, ansiedad confusional, crisis de identidad, etc. Y, por otro lado, en delincuentes que superan los veinte años igualmente se observan esos mismos rasgos”.²⁷

La existencia de un estado de delincuencia latente es lo que ese le denomina el carácter antisocial, que se ha formado en el niño a través de sus primeras relaciones. Aunque en muchas ocasiones se puede determinar que no necesariamente se hará manifiesta la conducta delictiva, pues dependerá más bien de los diversos agentes que influyan en el desarrollo del joven en el periodo de la adolescencia.

Al momento de que el menor de edad empieza a delinquir necesita de apoyo para realizarlo es por ello que se inicia en las pandillas Manuel Sánchez explica que “Es evidente que tanto el adolescente normal como el delincuente necesitan imperiosamente el grupo para descargar la ansiedad persecutoria inherente a su problemática. En la pandilla puede proyectarse todo lo que al joven le es difícil de aceptar en sí mismo, allí con los amigos o los colegas, están permitidas muchas más actuaciones que en solitario o con los adultos”.²⁸

²⁷ Sánchez Chamorro, Miguel. **Psicoterapia dinámica en la delincuencia juvenil**. Pág. 36.

²⁸ *Ibid.* Pág. 38.



En este sentido el autor explica que todo tipo de adolescente ya sea normal o delincuente necesita de un grupo de amigos para poder realizar determinadas actividades, es decir, los jóvenes pueden cometer ciertas fechorías en presencia de sus compañeros y los delincuentes tienen que cometer los delitos frente a sus compañeros de la pandilla para poder ganarse el respeto en la misma, y teniendo conocimiento que saldrán librados de la aplicabilidad de la ley, por ser inimputables, por lo que no se le puede atribuir de buena manera el ilícito penal que realiza.

En ese sentido el autor Michael Rutter, Henry Giller y Ann Hagell concuerdan en establecer que: "Es habitual que la mayoría de los jóvenes se vean implicados en algún momento en una conducta no permitida legalmente, por ejemplo, beber por debajo de la edad permitida, hurtos adolescentes en tiendas, comprar cigarrillos o experimentar con drogas blandas. No es infrecuente que los jóvenes tengan problemas con la policía por conductas de este tipo, aunque la mayoría de los que lo hacen tienen solo un contacto informal o pasajero. Una importante minoría de jóvenes, sin embargo, llegará a tener antecedentes penales en algún momento de su adolescencia".²⁹

Muchos jóvenes se implican en la comisión de delitos unos de mayor gravedad y otros de no tanta relevancia social, ya que son instruidos que gozan de inimputabilidad pero los que son condenados por delitos de mayor gravedad son los que vuelven a delinquir con mayor frecuencia pues ya pierden el miedo de hacerlo, anteriormente William Kvaraceus expone que la conducta considerada como delictiva en los diferentes países comprende una variedad tan grande de actos, desde los más triviales hasta los más

²⁹ Rutter, Michael. **La conducta antisocial de los jóvenes**. Pág. 65.



graves, que es prácticamente imposible generalizar sobre todas las clases de infracciones. Pero si bien es cierto se trata de actos cometidos por muchachos de siete a dieciocho años de edad, según los países. Se les lleva ante los tribunales o instituciones sin importar su edad al cometer la infracción.

En la mayoría de las ciudades que luchan que se manifiesta la delincuencia en adolescentes, se da principalmente este problema con la constitución de bandas delincuenciales de adolescentes lo cual forma un fenómeno social de la vida moderna. Muchas de las bandas delincuenciales formadas por jóvenes de trece a diecisiete años son grupos, que no tiene una finalidad concreta, pues son jóvenes que no tienen educación, no tiene empleo y se la pasan en las calles.

Pues muchos de estos jóvenes se dedican a cometer homicidios o delitos de mayor gravedad y otros únicamente a causar miedo a los transeúntes sin hacerles un daño físico tal es el caso de los insultos, pero cabe resaltar que estas bandas sean o no inofensivas o peligrosas, son un elemento importante en el tema de la delincuencia de adolescentes.

La violencia parece haber aumentado en estos últimos años, ya que el creciente número de actos de vandalismo o daños graves son realizados por venganza o por diversión.

“A pesar de las analogías aparentes, la delincuencia de adolescentes tiene sus propias características particulares en cada región geográfica y, evidentemente, en cada país.

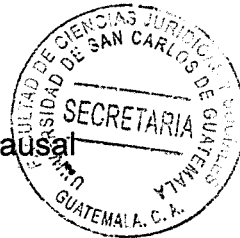


Y entre tantos informes e interpretaciones, muchas veces contradictorios, sobre la delincuencia de adolescentes, hay una cosa que está clara. Cada delincuente es un caso único. Ello es así, aun cuando sus actos exteriores sean semejantes a los cometidos por los demás delincuentes, y aun cuando poco de lo que diga o haga presente la menor originalidad. Antes de que se pueda comprender verdaderamente por qué cada delincuente es un caso Único-y ello es esencial si queremos ayudarle- tienen que cambiar las actitudes de los adultos hacia los delincuentes jóvenes. Aun cuando no hubiera más razones, la gran amplitud e intensidad de la delincuencia juvenil debe forzar a los adultos a examinar sus propios prejuicios y reacciones ante ella".³⁰

Muchas veces los adultos son los que más reprochan este tipo de actitudes, sin saber que ellos mismo son los que conllevan a los adolescentes a cometer hechos delictivos esto por la falta de educación e inculcación de valores en ellos.

Por otro lado, se cree que una de las causa que conlleva a los adolescentes a la delincuencia es el cine, televisión y los video juegos, ya que hoy en día existen películas que parecen glorificar o exaltar la conducta criminal o delictiva, pues los adolescentes que ven ese tipo de películas o series quedan infectados, debido a que quieren imitar este tipo de comportamientos, máxime cuando los adolescentes ya se sienten atraídos por el tipo de conducta que observan en este tipo de series o películas, podría decirse en términos muy generales que cierto tipo de películas o series pueden

³⁰ Kvaraceus. **Ob. Cit.** Pág. 37.



incitar a una acción delictiva pero que rara vez pueden considerarse como factor causal de cualquier clase de desviación o de conducta delictiva.

No hay información científica fidedigna que pueda servir de base al principio de que los adolescentes delincuentes sean en conjunto menos inteligentes que los demás niños o adolescentes, si bien es cierto que muchos niños de familias pobres han tenido puntuaciones más bajas en algunas pruebas de inteligencia que los muchachos de otros niveles económicos más altos.

4.6. Sanciones para los adolescentes

En nuestra legislación no existe ninguna sanción para los adolescentes que pertenecen a los grupos delincuenciales, ni mucho menos a los que son detenidos por la comisión de diversos delitos. Existe una necesidad de tipificar alguna sanción pues si bien es cierto los adolescentes son inimputables, pero los hechos cometidos son hechos que afectan un bien jurídico protegido por la legislación. La sanción máxima para los adolescentes que trasgreden la ley es de seis años y no aplica para adolescentes de quince años, por lo que para la realidad de lo que está sucediendo hoy en día queda bastante obsoleta esta sanción.

Se ha salido de las manos de las autoridades poder controlar el los grupos delincuenciales de adolescentes pues tanto la Ley de Protección Integral de la Niñez de Guatemala y Adolescencia, así como la Constitución Política de la República de Guatemala establece que los adolescentes son inimputables, por lo tanto no se les



puede procesar de forma que el Código Procesal Penal y conforme a las penas que el Código Penal establece, pero si se analiza el tipo de internamiento que se le aplica a los adolescentes que han transgredido la ley, al final de cuentas es una sanción privativa de libertad entonces porque no aumentar las sanciones de seis años a más, y también implementar otro tipo de actividades que puedan los adolescentes poder irse reincorporando a la sociedad.

En el caso de la legislación mexicana se reformó la ley penal juvenil, en la cual las infracciones cometidas por los adolescentes en el rango de 16 a 17 años, que cometan delitos catalogados de mayor gravedad se les internara por un periodo de 15 años, así también la pena a imponer por la comisión de cualquier otro tipo de delitos establecidos en el código penal se le impondrá la mitad de la pena establecida en el mismo cuerpo legal, siempre y cuando no exceda de los siete años.

Este tipo de reformas se deberían de incluir en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, establecer qué tipo de delitos son catalogados como graves atendiendo a los adolescentes e imponerles una sanción más severa, de este modo se tiene más tiempo para la reducción de los adolescentes que han venido transgrediendo la ley desde su infancia. Así también aparejada de esta estricta y severa sanción se podría implementar una revisión de medidas y de la sanción cada cierto tiempo en el sentido de ir determinado si el menor de edad está siendo reeducado para poderlo entregar a la sociedad y sea productivo a ella. Además, sería crucial establecer programas de rehabilitación y reinserción social efectivos que promuevan la reintegración de los adolescentes a la sociedad de manera positiva y constructiva.

4.7. Utilización de los adolescentes para cometer hechos delictivos

En el caso de Guatemala la presencia de grupos dedicados a actividades delictivas en las zonas o comunidades más pobres y excluidas suponen un riesgo para los adolescentes de estas áreas.

Estos grupos, aprovechándose de las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran los adolescentes y adolescentes, los captan para utilizarlos en diversas actividades asociadas a su actuar, desde la vigilancia, a actividades de carácter delictivo (como la extorsión o el traslado y venta de drogas) y el ejercicio de acciones violentas (como el secuestro y el sicariato).

En determinados contextos de exclusión y pobreza, la vinculación a estos grupos es vista por los adolescentes como una oportunidad para generar ingresos e incluso para obtener reconocimiento y respeto. “La visión que se tiene del narcotráfico en algunos círculos sociales, así como la representación en algunos medios de comunicación, asociado con una vida opulenta y de poder atrae el interés de algunos jóvenes y adolescentes, en una visión distorsionada de lo que en realidad supone la criminalidad”.³¹ En adición, en los entornos con mayor presencia de los grupos criminales es bastante habitual que los niños y adolescentes tengan algún familiar, amigo o persona cercana que pertenece al grupo criminal lo cual facilita el contacto del niño con el mismo. La presencia de los grupos dedicados a actividades delictivas se ha

³¹ Red por los derechos de la Infancia en México. **Informe sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.** Pág. 99.



convertido en un hecho habitual en la vida de muchos niños, niñas y adolescentes de la región, difícil de eludir para aquellos que viven en estas zonas.

“En los países del Caribe, la posición social de poder y reconocimiento que ostentan los jefes de las bandas criminales los equipara a líderes comunitarios o a una posición similar a la de los líderes políticos. Ello se debe en buena medida a su capacidad para establecer sistemas socio-económicos informales paralelos que reemplazan la institucionalidad estatal y facilita a cada banda poder ejercer un intenso control sobre “su territorio” y los habitantes de los mismos. Esta realidad influencia a los niños y adolescentes para vincularse a las bandas, o no les deja muchas oportunidades para quedar al margen de las mismas”.³²

Sin embargo, una de las principales dificultades identificadas en los países del Caribe es la falta de datos oficiales sobre el número de niños, niñas y adolescentes vinculados con estas organizaciones, las modalidades de su vinculación, y análisis sobre los diversos impactos que este fenómeno tiene especialmente en este grupo poblacional. Las organizaciones criminales, responsables por el marcado clima de inseguridad en varios que existe actualmente en Guatemala, se caracterizan por ser organizaciones con estructuras jerarquizadas. Por lo que dentro de estas organizaciones criminales existen reglas estrictas, niveles de mando, y una división de funciones y actividades dependiendo del nivel que se tenga dentro de la estructura, con un mecanismo para

³² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Caribbean human development report 2012**. Pág. 66.



escalar posiciones. Y en el caso de los adolescentes y adolescentes en estas organizaciones se integran en unidades jerárquicamente.

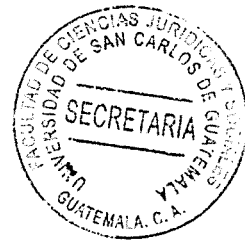
El incumplimiento de las órdenes que reciben o de las reglas de la organización implica castigos severos para los adolescentes. La realidad es que es muy difícil para los adolescentes desvincularse de estas organizaciones una vez han entrado en ellas; la desertión del grupo es vista usualmente como un grave incumplimiento de las reglas dado que pone en peligro a la organización y su funcionamiento, y por tanto puede llegar a acarrear consecuencias extremas como el asesinato al considerarlos traidores.

Una de las características de la pertenencia a estas organizaciones donde se ven involucrados los adolescentes y los adolescentes es la vinculación completa o de gran parte de su tiempo, es decir la entera o elevada disponibilidad para la realización de las actividades que se les asignan. Esta situación los expone a ser un blanco constante de las organizaciones criminales rivales, así como a los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad del Estado. La pertenencia al grupo define además el estatus que la comunidad le otorga al adolescente quien pasa a ser visto y tratado como a un miembro del grupo. Así, debido al funcionamiento mismo de las organizaciones criminales, una característica habitual es que la vinculación de los adolescentes con las mismas no sea de carácter puntual o esporádico, sino que implica una integración al grupo sin mucha posibilidad de poder dejarlo, lo cual expone constantemente su integridad personal y sus derechos, situándolos en una situación de extrema vulnerabilidad.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera que los niños, niñas y adolescentes son sistemáticamente utilizados y manipulados dentro de las estructuras criminales, se ven engañados, coaccionados, abusados y explotados por los adultos que tienen rangos de mayor liderazgo y dominio en la organización criminal.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El principio fundamental que debe regir el proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal, es la protección integral ya que este es el resguardo de los derechos fundamentales de la adolescencia por parte del Estado a través de sus diferentes instituciones, en los aspectos de salud, familia, educación, seguridad, entre otras. Por lo que el índice de adolescentes en conflicto con la ley penal en Huehuetenango sobrepasa el cuarenta por ciento de criminalidad, mismos que son trasladados a la ciudad capital por la evidente falta de un centro preventivo y de rehabilitación, generando una serie de vejámenes a su integridad física y moral, en consecuencia, una violación a las leyes protectoras de los mismos.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003, constituye un cambio de paradigma, al adoptar la Doctrina de Protección Integral en la legislación guatemalteca sustituyendo la Doctrina de Situación Irregular en la cual se basaba el antiguo Código de Menores Decreto número 78-79. El proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal es un proceso específico y especial, orientado a ser garantista. Se constituye como un instrumento formativo y educativo para los adolescentes. Esta pretensión agregada, se justifica por la condición social y política del sujeto activo del delito.





BIBLIOGRAFÍA

ARRAIGADA, Irma. **Familias latinoamericanas: Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo.** Santiago de Chile, Chile: Ed. División de Desarrollo Social de las Naciones Unidas, 2001.

BERMEJO GARCÍA, Lourdes. **Envejecimiento activo y actividades socioeducativas con personas mayores.** España: Ed. Médica Panamericana, 2010.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** 30ª. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1989.

CARROLL, Denis. **Las ciencias sociales en la enseñanza superior: Criminología.** Madrid, España: Unesco, Sociología Criminológica, 1961.

DE LA ROSA ALDANA, Romeo Aroldo. **La delincuencia juvenil como reflejo de la violación a los derechos de los menores.** Tesis de grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala, 2006.

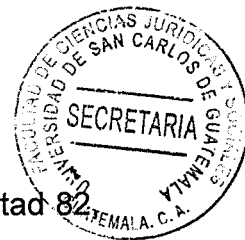
FUNES DE LEÓN AYALA, Nancy Carolina. **Análisis histórico del principio superior del niño en Guatemala.** Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. Guatemala, 2005.

GAVIRIA TRESPALACIOS, José. **La inimputabilidad concepto y alcance del código penal.** Colombia: Revista colombiana de psiquiatría, suplemento al No. 1. Vol. 34, 2005.

GUERRERO CARRASCO, Javier. **Desintegración familiar.** Madrid, España: Ed. Stvdivm, 1968.

INGENIEROS, José. **Criminología.** Madrid, España: Ed. Daniel Jorro, 1913.

JIMÉNEZ DE AZÚA, Luis. **Principios del delito.** Argentina: Ed. Sudamericana, 1958.



KAYSER, Karen. **Atrapados en un matrimonio sin amor.** (s.l): Revista Despertar 82, 3-13, 2001.

KVARACEUS, Will. **La delincuencia de menores de problema del mundo moderno.** París, Francia: Unesco, 1964.

LAURENS. **Desintegración familiar.** Sucre, Venezuela: (s.e.), 2006.

LÉVI-STARUSS, Claude, Spiro, Melford y Gough, Kathleen. **Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia.** Barcelona, España: Ed. Anagrama, 1956.

MADRAZO MAZARIEGOS, Danilo y Sergio Madrazo Mazariegos. **Teoría de la pena, utopía y realidad.** Guatemala. Ed. Magna Terra, 2008.

MALDONADO LA BARRERA, G. **Educación familiar.** Lima, Perú: Ed. Sevillano, 1998.

MANCHAME LEIVA, Raúl. **Aspectos generales de criminología.** 2ª. ed. Guatemala: Ed. Santillana, 2012.

PEDRO RUBENS, David. **Criminología y sociedad.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Pensamiento jurídico editora, (s.f.).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Caribbean human development report 2012.** Estados Unidos, 2012.

QUINTEROS OLIVARES, Gonzalo. **Derecho penal.** Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2015.

Red por los Derechos de la Infancia en México. **Informe sobre el protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño.** México, 2009.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. **Criminología.** 2ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, 1981.



ROJAS SORIANO, Raúl. **Investigación social y teoría praxis**. España: Ed. Plaza y Valdés, 2007.

ROJINA VILLEGAS, Rafael. **Compendio de derecho civil**. 2ª. ed. México: Ed. Librería Robredo, 1959.

ROSSOTTO HERMAN, Beatriz. **Manual e criminología y criminalística**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Porrúa, 2004.

RUTTER, Michael. **La conducta antisocial de los jóvenes**. Madrid, España: Ed. Cambridge University Press, 2000.

SÁNCHEZ CHAMORRO, Miguel. **Psicoterapia dinámica en la delincuencia juvenil**. 2ª. ed. Barcelona, España: Ed. Herder, 1991.

VIRGILIO, José. **Desintegración familiar**. México: Ed. (s.e.), 2011.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1989.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, 1994.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Ley del Régimen Penitenciario. Decreto 33-2006 del Congreso de la República de Guatemala, 2006.

